



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

## Resolución Directoral

N° 309-2020-DG-DIRESA-AP.



Abancay, 20 de MAYO del 2020

### VISTO:

El Informe N° 19-2020-DEPS-DIRESA-AP, de fecha 04 de mayo de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Promoción de la Salud, mediante el cual se propone la aprobación del "Plan de Trabajo para Promover las Prácticas Saludables por las Bajas Temperaturas y Lluvias Intensas – 2020 – Apurímac" de la Dirección Regional de Salud Apurímac; y en cumplimiento de la normatividad institucional es procedente emitir el acto resolutorio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; el artículo II del Título Preliminar indicado, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y el numeral IV del Título Preliminar indicado, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres; disponiéndose en el numeral 16.2 del artículo 16 de la referida norma, que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2019/MINSA se aprobó el "Plan de Reducción de la Vulnerabilidad ante la Temporada de Bajas Temperaturas del Ministerio de Salud 2019 – 2021"; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 1118-2019/MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Plan de Contingencia del Ministerio de Salud frente a los efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa 2019 – 2020" y, mediante Decreto Supremo N° 015-2019-PCM se aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021", marco normativo y técnico bajo el cual diversos sectores desarrollarán intervenciones ante heladas y friaje;

Que, mediante Resolución Directoral N° 479-2019-DG-DIRESA-AP, de fecha 01 de octubre de 2019, se aprobó el Documento Técnico denominado "Plan de Reducción de la Vulnerabilidad ante la Temporada de Bajas Temperaturas de la Dirección Regional de Salud Apurímac 2019 – 2021", con el objeto de reducir la vulnerabilidad de la salud de la población localizada en zonas de mayor nivel de riesgo ante la temporada de las bajas temperaturas, articulando intervenciones de nivel regional y local;

Que, mediante el documento del visto: Informe N° 19-2020-DEPS-DIRESA-AP, de fecha 04 de mayo de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Promoción de la Salud, se propone la aprobación del "Plan de Trabajo para Promover las Prácticas Saludables por las Bajas





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Gobierno Regional de Apurímac

## Resolución Directoral

Nº 309-2020-DG-DIRESA-AP.

Abancay, 20 de MAYO del 2020

Temperaturas y Lluvias Intensas – 2020 – Apurímac” de la Dirección Regional de Salud Apurímac; cuya finalidad es reducir el riesgo de los efectos de la temporada de heladas, para lo cual se requiere de una intervención y participación conjunta, tanto de las autoridades de todos los sectores (Salud, Educación, Vivienda, entre otros), de todos los niveles de gobierno (Central, Regional y Local), y en especial de las familias, agentes comunitarios de salud y de la comunidad en general;

Que, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 701-2004/ MINSA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 559-2019-GR-APURIMAC/PR, y;

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Apurímac;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR**, el “Plan de Trabajo para Promover las Prácticas Saludables por las Bajas Temperaturas y Lluvias Intensas – 2020 – Apurímac” de la Dirección Regional de Salud Apurímac, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, en el marco de sus funciones, la difusión, monitoreo, implementación, supervisión y evaluación del presente “Plan de Trabajo para Promover las Prácticas Saludables por las Bajas Temperaturas y Lluvias Intensas – 2020 – Apurímac” de la Dirección Regional de Salud Apurímac; en coordinación y con el apoyo de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.

**Artículo 3º.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo: “Plan de Trabajo para Promover las Prácticas Saludables por las Bajas Temperaturas y Lluvias Intensas – 2020 – Apurímac” de la Dirección Regional de Salud Apurímac, en la Página Web Institucional.

**Artículo 4º.- TRANSCRIBIR**, el presente acto administrativo a la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, interesados y sistemas administrativos que resulten pertinentes, para su cumplimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

M C Claudio Quintana Espinoza  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP 30662

C.c.  
Archivo  
DIRESA  
DEPS  
DPCED

